

/// nos Aires 10 de noviembre de 19 comparecio ante S. S.
una persona, la que, previo juramento de ley e impuesta que es de las penas en que incurrten quienes se
producen con falsedad, dice llamarse ALBERTO RAFAEL COSTANTINI (h.)
....., acreditando su identidad con C.I.P.F. Nº 7.343.152
....., ser de nacionalidad argentina
de 46 años de edad, de estado civil casado
de profesión ingeniero.-
que sí lee y sí escribe, domiciliado en Mosconi 3032 de la localidad de
SAN ISIDRO, Pcia. de Buenos Aires.-

A preguntas relativas al conocimiento que tiene del asunto y sus partes y si con respecto a las mismas le comprenden las disposiciones generales de la ley, que se le explican, dice: conocerlas y que no le comprenden.-

A otras preguntas de S. S. el compareciente respondió:

Que actualmente se encuentra trabajando en forma privada. Desde febrero de 1984 hasta mayo de 1987, se desempeñó como Director de Logística de la Comisión Nacional de Energía Atómica.- Que respecto del hecho que se investiga en el presente sumario, recuerda que en su oportunidad, es decir a principios de su gestión entre febrero/marzo del año 1984, tuvo conocimiento el dicente del extravío de / las carpetas o legajos paralelos con información confidencial y rutinaria de empleados de la CNEA.- Preguntado por S.S. acerca de si recuerda la fecha, lugar, disposición o acto administrativo que resolvió la ejecución de la entrega de las mencionadas fichas o legajos paralelos a la Gendarmería Nacional, el declarante contesto: / Que durante su gestión no se realizó ningún trámite para enviar esos legajos desde la CNEA a algún otro organismo, como así tampoco no existió ningún pedido formulado por algún otro organismo, respecto de estos legajos paralelos.- A preguntas de S.S., acerca de si el compareciente conocía o debía conocer, por sus funciones, el contenido de tales fichas o legajos paralelos y en su caso, haber tenido intervención en la entrega a Gendarmería Nacional, por

ACTA DECLARACION TESTIMONIO

///qué no se exigió documentación o constancia de entrega, respondió: Que cuando comenzó su gestión tomó contacto con algunas de estas fichas o legajos en lo que respecta a su función propiamente dicha, ya que el Departamento de Seguridad depende // de la Dirección de Logística, pero sin ^{poder precisar/} cantidades, personas o algún otro detalle inherente a las mismas.- Es decir que se informó así como de este tema, de varios temas más que ocurrían/ en este Departamento y en otros, dependientes de la Dirección/ de Logística de la CNEA.- Que no tuvo intervención ni conocimiento

de la entrega de las fichas o legajos paralelos a la / Gendarmería Nacional, ni a ningún otro organismo, conforme lo manifestado precedentemente, en la pregunta anterior.- El compareciente desea agregar que, una vez ocurrido el hecho, se / procedió a realizar el correspondiente sumario administrativo a través del Departamento de Asuntos Legales de la CENA. Preguntado por S.S., para que diga el compareciente si los legajos o carpetas o fichas paralelas, tenían carácter de documentación oficial o no oficial, respondió: Que cuando se hizo cargo de sus funciones, el sistema utilizado anteriormente // dejó de utilizarse, totalmente, es decir que las fichas que // contenían "información oficial" para esa época anterior, fueron destruidas mediante un acta labrada oportunamente.- El dicente desea agregar, que durante sus gestiones, no existieron más relaciones con la SIDE, respecto de este tema.- Preguntado por S.S. para que diga el compareciente, si las fichas o / legajos paralelos se habían confeccionado con elementos del / patrimonio de la CNEA o de la SIDE y con el trabajo del per-

///

101

Poder Judicial de la Nación

///sonal pagado por la CNEA o por la SIDE, contestó: Que desconoce esto por no haberse confeccionado fichas, ni haberse recabado informes a ningún organismo nacional, durante sus gestiones.-

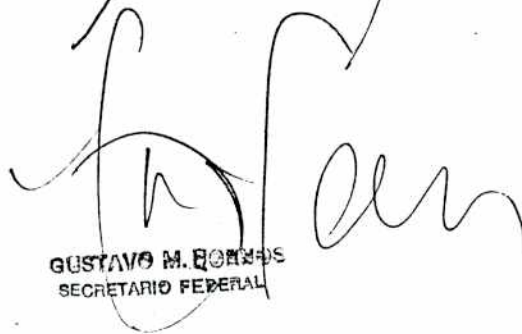
Preguntado por S.S. para que diga el compareciente si tiene algo más que agregar, que pueda resultar de interés para la investigación del presente sumario, respondió: Que no, con lo que no siendo para más S.S. dio por finalizado el presente acto y previa //

lectura y ratificación de lo actuado, firmó para constancia el / compareciente, después de S.S. y por ante mí, que DOY FE.- E.L./

"poder precisar"-VALE.-



JUAN EDGARDO PEGOLI
JUEZ FEDERAL



GUSTAVO M. BORRERO
SECRETARIO FEDERAL

OFICIAL

USO